

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**13681** *Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se amplía el plazo para la presentación de trabajos y candidaturas al Premio de Comunicación de Protección de Datos Personales.*

Por Resolución de 16 de junio de 2020 (BOE de 26 de junio) la Agencia Española de Protección de Datos convocó el Premio Comunicación de Protección de datos Personales, cuyo objeto es reconocer los trabajos periodísticos de medios y profesionales de la comunicación que:

1. Signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales.
2. Contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

La ampliación de plazo se ve justificada por el contexto actual de pandemia causada por el COVID-19, que ha alterado de manera sustancial las formas de trabajo en toda la sociedad, adaptándose en lo posible al teletrabajo, pero originando disfunciones en los tiempos y modos habituales de desarrollo de la actividad, de forma que tal ampliación potencie la mayor participación posible en esta convocatoria, otorgando a los sujetos interesados un mayor margen de actuación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el marco de las competencias atribuidas a la Agencia Española de Protección de Datos, acuerdo:

Ampliar el plazo de entrega de trabajos y candidaturas que opten al Premio Comunicación de Protección de datos Personales hasta el 24 de noviembre de 2020.

Madrid, 26 de octubre de 2020.–La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.